



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, agosto veintiocho de dos mil veintitrés

INTERLOCUTORIO:	247
PROCESO:	RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
DEMANDANTE:	ICBF CENTRO ZONAL SUROESTE
DEMANDADOS:	JULIEXIS RESTREPO MUÑOZ MANUEL STIVEN BETANCUR BENITEZ
NIÑOS:	BRAHIAN BETANCUR RESTREPO JERONIMO RESTREPO MUÑOZ
RADICADO:	05001311000820220063200

Vistas las constancias secretariales que anteceden y de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 52 Ibidem de la Ley 1098 de 2006, para la resolver la situación jurídica de los niños en el marco del PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, se ordena COMISIONAR al Centro Zonal Sur Oeste con el fin de que por medio de esta entidad realicen una visita a la casa de la madre de los menores señora Juliexis Restrepo Muñoz, quien se ubica en la Cra. 51 No 54-22, San Pedro las Manguitas, al frente del Super mercado de UNO, en Andes Antioquia, con el fin de determinar los factores de vulnerabilidad que pesa el grupo familiar que conforma la señora Restrepo Muñoz y así poder tomar una decisión por parte de este despacho en relación a la situación jurídica de los niños en comento y se les pueda reestablecer su derecho a la custodia y cuidados personales en cabeza de personas idóneas para ello.

Librese Despachos Comisorios

NOTIFIQUESE,

ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ